

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL · EJERCICIO 2025

Retribuciones e indemnizaciones de los órganos representativos

Régimen comunicado para la Junta Directiva, la Asamblea General y la Comisión Delegada.

50 €

compensación de gastos por convocatoria para cada miembro de la Junta Directiva con derecho

Régimen aplicable

Órgano / condición	Retribución por pertenencia al órgano	Indemnización o compensación
Presidencia	No percibe una retribución adicional por asistencia a la Junta Directiva. Su régimen profesional se publica separadamente en DFD-118 y DFD-119.	No percibe la compensación de 50 € por convocatoria.
Secretaría General	No percibe una retribución adicional por asistencia a la Junta Directiva.	No percibe la compensación de 50 € por convocatoria.
Resto de la Junta Directiva	No percibe salario por su condición de miembro de la Junta Directiva.	50 € por cada convocatoria a la que corresponda asistir, en concepto de compensación de gastos.
Asamblea General y Comisión Delegada	No se ha comunicado la existencia de retribuciones específicas por la mera pertenencia a estos órganos.	No se ha comunicado una compensación específica distinta del régimen indicado para la Junta Directiva.

ALCANCE DEL IMPORTE

La cuantía efectiva percibida por cada miembro depende del número de convocatorias a las que corresponda asistir. La compensación se configura como resarcimiento de gastos y no como salario.

Fuente y responsabilidad

Dato	Contenido
Periodo	Ejercicio 2025.
Fuente	Declaración institucional sobre el régimen de compensación de los órganos de gobierno.
Órgano responsable	Secretaría General y área de Administración de la RFCF.